ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7178/2018

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE N° 75/2017

ID -339015

Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Vallemí dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional.

LOCADOR: Sara Amanda Ramírez Sosa, representada por Julio Balmaceda Gracia Escobar.

2018

Contrato N° 7178/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cedula de Identidad civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto del 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay en lo sucesivo denominado el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la Sra. Sara Amanda Ramírez Sosa, representada por el Sr. Julio Balmaceda Gracia Escobar, con Cedula de Identidad N° 3.620.594, domiciliado en Avda. 1° de Mayo c/ Jóvenes por la Democracia, Departamento de Concepción, República del Paraguay, denominado en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en, Avda. 1° de Mayo c/ Jóvenes por la Democracia, Departamento de Concepción, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0087-12 Finca Nº 57, que será destinado para Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Vallemí dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro presupuestario 17002 – 251 – 00-30-001 – 2018/00375, del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 62/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuestos correspondiente al año 2019.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación N° 75/2017, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Dictamen Resolución UOC/ANDE/N° 820/2017. La Adjudicación fue realizada por Dictamen y Resolución UOC/ANDE/Nº 18/2018.

CUARTA:

Ítem	Oferente	Localidad	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Cantidad (Meses)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	SARA AMANDA RAMÍREZ SOSA, representada por Julio Balmaceda Gracia Escobar	San Lázaro/ Vallemí	3.000.000.-	24	72.000.000.-

El monto total del presente contrato es de ₲ 72.000.000 (guaraníes setenta y dos millones), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual (2019). La partida presupuestaria prevista para el ejercicio 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dicho año.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente, limpieza de oficinas y espacios verdes, correspondiente al inmueble individualizado como Finca N°57, Cta. Cte. Ctral N° 17-0087-12, provisión de energía eléctrica del medidor con N° 2421916 - HEXING y NIS Nº 1958667, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

P/CP/N° 4308/2016.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 MAR. 2018

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Julio Balmaceda Gracia Escobar

C.I. N° 3.620.594

En representación de Sara A. Ramírez Sosa

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor(es):

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Contratación de Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° 75/2017 para Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Vallemí dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional.

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble.
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____ *[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem N°	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cta. Cte. Ctral. N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario ₲ (IVA incluido)	Costo total ₲ (IVA incluido)
1	80131502-003	*Alquiler de Inmueble para Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Vallemí dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional*	Manzana N° 12, Lote N° 22, Cta. Cte. Ctral. N° 17-0087-12 Finca N° 57	*Avda. 1° de Mayo c/ Jóvenes por la Democracia*	***24***	***Meses***	3.000.000	72.000.000
1.1	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.2	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total ₲ (IVA incluido)	**72.000.000**

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

**Cuando corresponda el pago por expensas y garantías, deberán indicarse en los ítems correspondientes*

El precio total es de guaraníes **Setenta y dos millones.**----------

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.

9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Datos del firmante de la oferta: **Julio Balmaceda Gracia Escobar en representación de Sara Amanda Ramírez Sosa.**----------

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 09 de enero de 2018

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

REF.: Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° 75/2017 para Oficinas de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Vallemí dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional.
ID (Portal): 339.236

De mi/nuestra consideración:
El oferente **Julio Balmaceda Gracia Escobar en representación de Sara Amanda Ramírez Sosa**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, con cédula/s de identidad Nº 3.620.594, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Julio Balmaceda Gracia Escobar
en representación de Sara Amanda Ramírez Sosa
Aclaración de Firma/s

Firma: El/los Oferente/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El Proveedor utilizará este formulario si opta por garantizar el cumplimiento de contrato por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 25 del Anexo 1 de la Carta de Invitación]

Fecha:_____

ID No.:_____

A: [Nombre completo de la Contratante]

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Locación de Inmuebles con número de ID _____, para _____, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 24 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de [indicar monto en número y letras] y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de Proveedor

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DPTO. DE COMPRAS SECCION CD

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Liquidación Pro Forma

LOCADOR_____	LIQUIDACION PROFORMA
DIRECCIÓN_____ TELEF.:_____	RUC. Nº: _____
ASUNCIÓN - PARAGUAY	

Fecha de emisión: _____ Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [x]

Nombre o razón social: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

RUC. O Cédula de Identidad 80009735-1 Nota de Remisión Nº _____

Dirección: AV. ESPAÑA 1268 E/ PADRE CARDOZO Y DE LAS RESIDENTAS Teléfono Nº 211-001/20

Art/Cod	Cant	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				Exentas	5%	10%
		LC Nº _____				
		CONTRATO Nº ____				
SUB TOTALES:						
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANIES:						
LIQUIDACION DEL IVA	5%	10%	TOTAL IVA:			

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

MANZANA N° 12

PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE VALLEMI

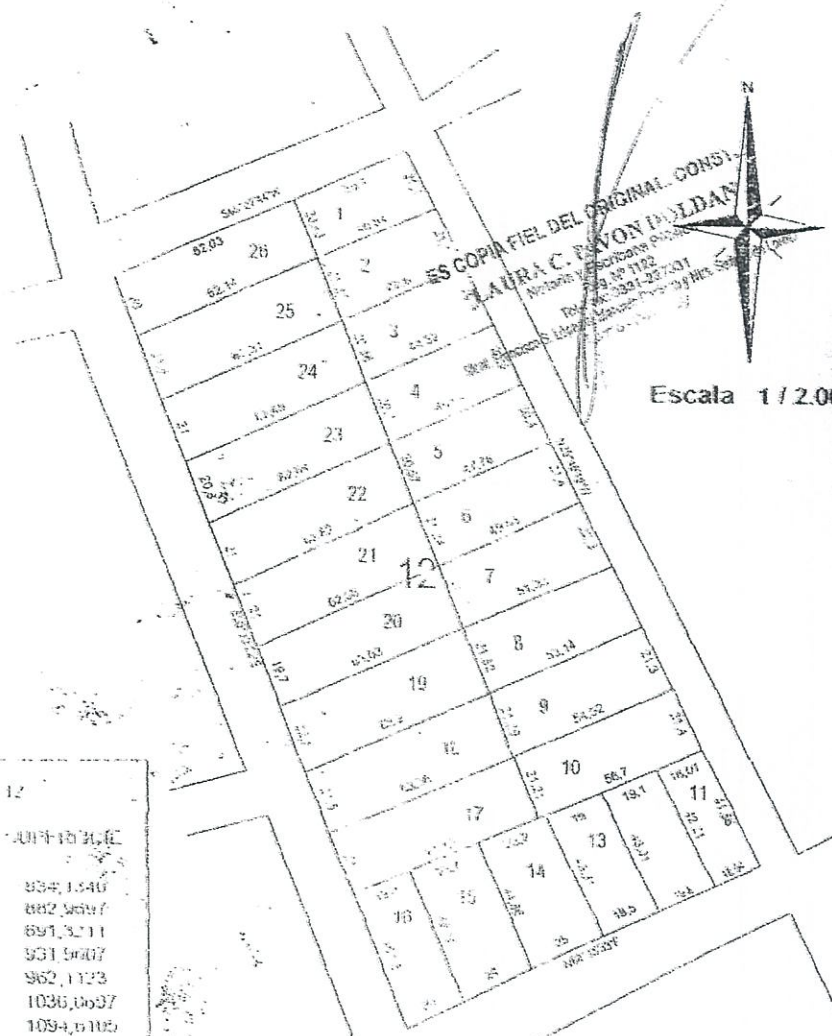

MANZANA 12	
LOTE N°	SUPERFICIE
1	834,1640
2	882,9697
3	891,3211
4	931,9607
5	962,1123
6	1036,0637
7	1094,6105
8	1133,1971
9	1152,3819
10	1188,0607
11	670,7826
12	628,5151
13	835,4254
14	1067,5304
15	1080,1648
16	905,5080
17	1337,3004
18	1355,5609
19	1384,6036
20	1284,6188
21	1325,2241
22	1304,1276
23	1295,4773
24	1297,2788
25	1328,5404

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA
LAURA C. RAVON DALDAN

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ANDE

INTERNO

DSA/DAP/455/2017

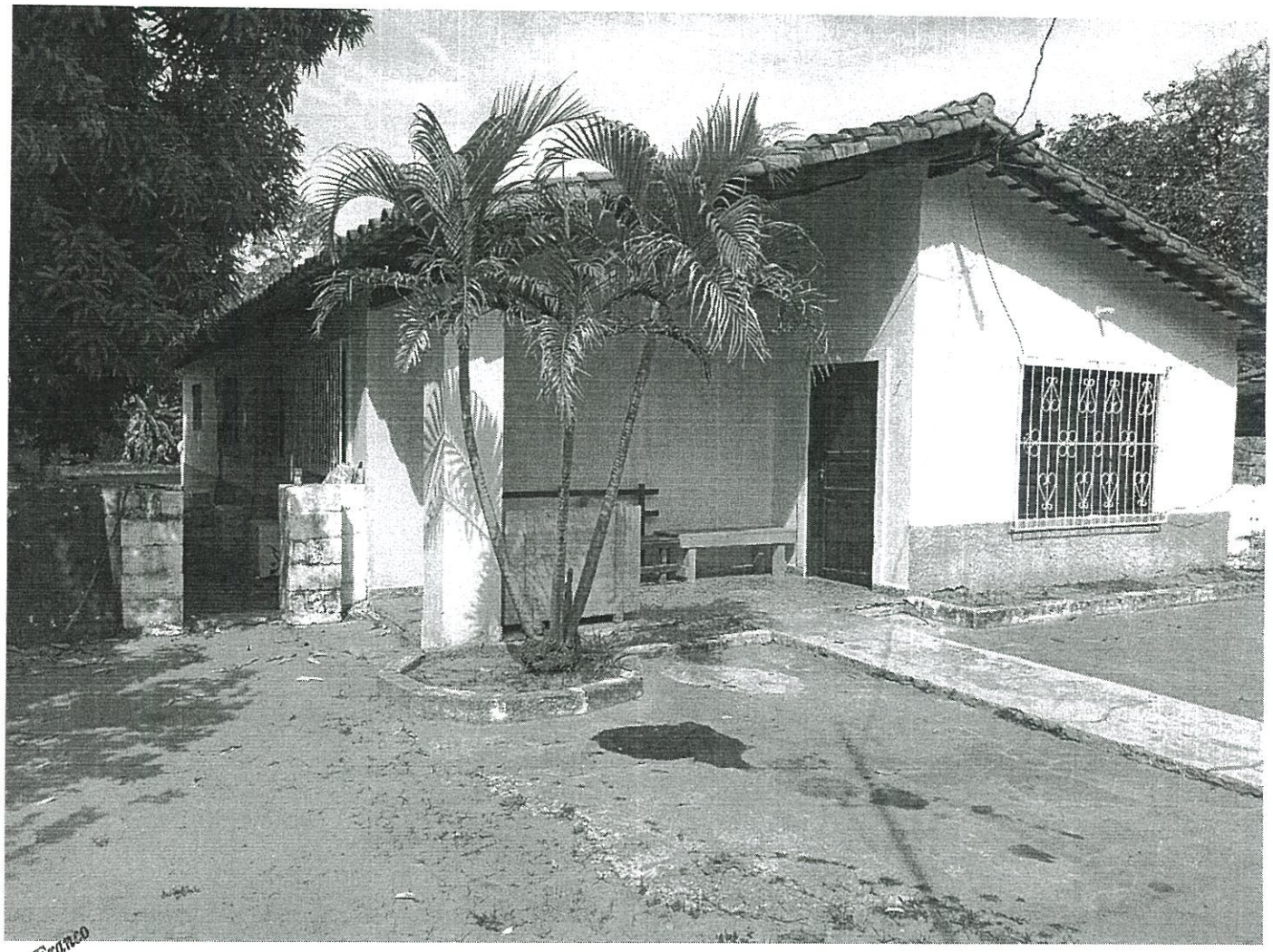

Ing. Eva M. Segovia Franco

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

Dictamen y Resolución UOC/ANDE/Nº 18/2018

Asunción, 29 de enero de 2018

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num.9) ...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere";* emite el siguiente parecer, considerando:

Que, el Departamento de Administración de Propiedades, constituido en Comité de Evaluación para el estudio de la oferta inherente a la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 75/2017** para **"SEDE DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE VALLEMÍ, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL"** - ID Nº 339.015.-

Que, conforme al numeral 4. Recomendación del Informe de Evaluación, previo análisis de la Oferta, la unidad evaluadora recomienda la adjudicación, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Oferente adjudicado	Localidad	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Cantidad (Meses)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	SARA AMANDA RAMÍREZ SOSA, representada por Julio Balmaceda Gracia Escobar	San Lázaro/ Vallemí	3.000.000.-	24	72.000.000.-

El monto total de adjudicación asciende a: ₲ 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones), IVA incluido.

El costo estimado asciende a: ₲ 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones), IVA incluido.

Variación porcentual Monto Total Adjudicado/Costo Estimado: Ninguna.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos precedentes, ésta UOC considera que la evaluación llevada a cabo por la Unidad Administrativa Solicitante, se ajusta a lo que establece el ANEXO 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados del presente llamado.

Por tanto, se somete a consideración de la instancia pertinente la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de la contratación de referencia.

PAC/tm
DCP/DVN

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

Dictamen y Resolución UOC/ANDE/Nº 18/2018

Asunción, 29 de enero de 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 75/2017 PARA "SEDE DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE VALLEMÍ, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL", A LA SEÑORA SARA AMANDA RAMÍREZ SOSA, REPRESENTADA POR JULIO BALMACEDA GRACIA ESCOBAR.

Visto: El Informe de Estudio y Comparación de la Oferta de la Locación de Inmueble Determinado N° 75/2017, elaborado por el Departamento de Administración de Propiedades, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC, ha refrendado la recomendación de adjudicación, conforme a la normativa vigente.

Que del estudio de la oferta, realizado por la Unidad citada, resulta conveniente adjudicar a la firma propuesta, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que en virtud a la Resolución P/N° 38632 de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente;

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos resuelve:

Art.1° Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado Nº 75/2017 para "SEDE DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE VALLEMÍ, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL", según el siguiente detalle:

A: SARA AMANDA RAMÍREZ SOSA, representada por Julio Balmaceda Gracia Escobar

Ítem	Localidad	Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido)	Cantidad (Meses)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	San Lázaro/Vallemí	3.000.000.-	24	72.000.000.-

Art. 2° Autorizar la suscripción del Contrato para la formalización de la Locación de Inmueble Determinado N° 75/2017.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Jorge Daniel López D.
Director de Servicios Administrativos

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

Dictamen y Resolución UOC/ANDE/Nº 18/2018

Asunción, 29 de enero de 2018

ANEXO DE VERIFICACION DEL INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS

1	Modalidad y N° de llamado	Locación de Inmueble Determinado N° 75/2017 - ID Nº 339.015.-
2	Descripción del llamado	PARA SEDE DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DE SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE VALLEMÍ, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN DE LA DIRECCION DE GESTION REGIONAL
3	Fecha, introducción, cronología, apertura de ofertas	Se ajusta.
4	Cantidad de ofertas	1 (uno)
5	Cantidad de oferta calificada	1 (uno)
	Oferta descalificada	....
7	Verificación de documentos sustanciales	Se ajusta.
8	Art. 40º, inc. a) y b) Ley 2051/03. (Resolución DNCP Nº 849/2015)	Verificado el SINARH, el comité concluye que el representante legal y el oferente propuesto para la adjudicación, no cuentan con registros en el SINARH, por lo que se encuentran habilitados para contratar con el estado.
9	Verificación aritmética de las ofertas	Se ajusta.
10	Comparación de las ofertas	Se ajusta.
11	Estudio detallado de las ofertas	Se ajusta.
12	Datos en general	Se ajusta.
13	Conclusión	Se ajusta.
14	Firmas, nombres, cargo del firmante del informe	Se ajusta.
15	Anexos:	Incluye.
16	Acta de apertura de ofertas	Incluye: Si. Acta N° 01/2018.
17	Planilla de Verificación de Documentos	Incluye: Si.

Preparado por: Teódulo Machuca

Verificado por:
C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, 22 de febrero de 2018

Señores
SARA AMANDA RAMÍREZ SOSA
AV. 1° DE MAYO C/ JOVENES POR LA DEMOCRACIA
TEL: 0984-662-327
Asunción, Paraguay

Referencia: **LI Nº 75/2017**
"Oficina de la Sección de Servicio de Atención al Cliente Vallemí dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional" – 1er. Llamado.

ANDE cumple en informarles que, de conformidad al análisis y evaluación de la oferta realizada por la Unidad Administrativa Solicitante, la Locación de Inmueble de referencia ha sido adjudicada a vuestra firma.

La presente Contratación Directa será formalizada a través de un Contrato, a ser suscrito en el Departamento de Contratos.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

/gg

P/ **Sr. Carlos Cabral**
Jefe Int. Dpto. de Compras

Lic. César Ortiz
Dpto. Administración de Propiedades

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General